



DE
PLA
NO

Nº 45

COLEGIO OFICIAL DE LA ARQUITECTURA TÉCNICA DE A CORUÑA

- AL DETALLE** La huella ambiental y el CLT en el sector de la construcción frente al cambio climático
- A FONDO** Reflexiones sobre cuestiones de actualidad en la tramitación administrativa de actividades económicas
- AL DETALLE** El patrimonio construido de la Diputación de A Coruña. De todos y para todos
- EL COLEGIO** Cambio de dominio de la web y correo electrónico colegial
Actualización APP colegial "Gestor Documental"
Actos de entrega de distinciones por 50 y 25 años de ejercicio profesional
- APUNTES PARA NOVELES** Novedades del Real Decreto 390/2021

2021
DICIEMBRE



coatac.es

EDITORIAL

Rehabilitación energética y de accesibilidad para edificios antiguos

Gracias a las ayudas europeas de los Fondos Next Generation, plasmadas en el RD 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los edificios energéticamente deficientes anteriores al año 2000, podrán beneficiarse de importantes subvenciones para su rehabilitación energética y mejoras de accesibilidad que serán canalizadas a través de las CC.AA. Son subvencionables el coste de las actuaciones de rehabilitación; los de gestión y tramitación administrativa; y los honorarios profesionales de DF, proyectos, informes, CEE y el novedoso Libro del Edificio Existente.

El parque edificatorio está muy anticuado consecuencia de la falta de cultura de rehabilitación. El 81% de los edificios existentes se encuentran calificados con E, F o G y un 75% no son plenamente accesibles. Un 40% del total de edificios de 4 o más alturas no disponen de ascensor. Un 55% de las viviendas existentes son deficientes; un 39% son poco eficientes; y solo un 6% son eficientes.

En estos momentos no tenemos nada más importante en que ocuparnos que en dar la formación necesaria para que el Colegio y sus colegiados expertos, puedan prestar su colaboración para el buen fin de esta campaña en beneficio de la sociedad. En la portada de la página web colegial se ha implantado sobre fondo azul un apartado específico con la información actualizada.

Tenemos por delante un gran reto y, para ello, lo hemos iniciado con la firma de un Convenio de colaboración entre nuestro Consello Galego y el Colegio de Administradores de Fincas de Galicia. Los administradores de fincas ejercerán mayoritariamente como promotores en este caso, aunque las ayudas también están dirigidas al propietario individual. Se deberán cumplir los requisitos que adapte la Xunta de Galicia para nuestra Comunidad Autónoma.

Confiamos en el buen hacer del Instituto Galego da Vivenda e Solo que canalizará y administrará estas ayudas. Por nuestra parte no faltará la colaboración necesaria de los profesionales de la arquitectura técnica.

SUMARIO

AL DETALLE	La huella ambiental y el CLT en el sector de la construcción frente al cambio climático	02
A FONDO	Reflexiones sobre cuestiones de actualidad en la tramitación administrativa de actividades económicas.....	05
AL DETALLE	El patrimonio construido de la Diputación de A Coruña. De todos y para todos..	08
EL COLEGIO	Cambio de dominio de la web y correo electrónico colegial	12
	Actualización APP colegial "Gestor Documental".....	13
	Actos de entrega de distinciones por 50 y 25 años de ejercicio profesional.....	14
APUNTES PARA NOVELES	Novedades del Real Decreto 390/2021	20
NOTICIAS	24
CALENDARIO DE CURSOS	33
PUBLICACIONES	34

Edita / Consejo de Redacción / Redacción:	COATAC
Diseño Gráfico y Maquetación:	David García Fernández. RIMIGRAF, Soluciones Gráficas
Coordinación General:	Víctor Manuel Porto Pallín
Fotografía:	Xis Imaxe, Domo Estudio, Jose Luis Teófilo C.
ISSN:	2174-5390
Depósito Legal:	C- 2751-03

deplano@coatac.es

FOTOGRAFÍAS

Portada: Torre de Hercón. A Coruña, José Antonio Franco Taboada.

Interior portada: Casa Rey. A Coruña, Julio Galán y González Carvajal.

Interior contraportada: Casa Bell-Lloc. Costa Rica, Studio Saxe.

AL DETALLE

La huella ambiental y el CLT en el sector de la construcción frente al cambio climático



José Manuel Caamaño González
*Arquitecto Técnico, Máster en Edificación Sostenible,
 Máster en Dirección Integrada de Proyectos y Máster BIM Manager.
 Fundador de TungsTeno Grafismo.*

El sector de la construcción es responsable del 40% de emisiones de CO₂ anuales a nivel mundial, y cumbres cómo la COP26 en Glasgow (con objetivos cómo eliminar la dependencia del carbón, combustibles fósiles y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero) evidencian la necesidad de un cambio en los actuales procesos de ejecución y producción de los materiales empleados.

Para contextualizar, por cada kg producido de cemento se emiten 1 kg de CO₂ a la atmosfera, el acero 2,1 Kg y el aluminio hasta 18 Kg. Sin embargo, la madera absorbe hasta 2 Kg por cada Kg gracias a su capacidad cómo sumidero de Co₂.

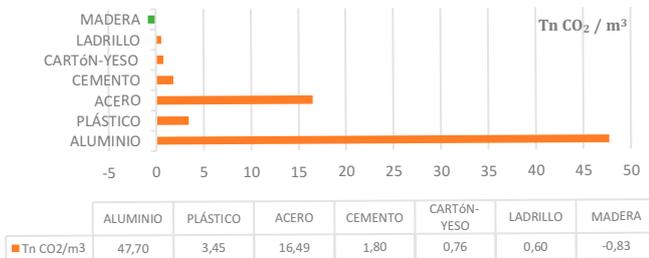


Gráfico 1. Toneladas de CO₂ por m³ de material producido

Toda actividad económica e industrial del ser humano repercute en mayor o menor medida en el ecosistema, y lograr una visión global de su impacto en el medio-ambiente es el objetivo de la huella ambiental (de producto, proceso u organización), obtenida mediante el análisis de ciclo de vida.

Mediante la recolección, clasificado, y ponderado en cada etapa los medios necesarios para la producción o desarrollo de la actividad (“Inputs”), tales como consumos y cantidades de agua, combustibles, energía eléctrica y sus fuentes y materiales; así como aquellos que se producen de manera directa o indirecta (“Outputs”), obtenemos una evaluación precisa de dónde enfocar y desarrollar estrategias corporativas en materia de eficiencia energética y una gestión efectiva de los recursos, minimizando el impacto ambiental.

Este estudio nos ofrece una categorización de las sustancias contaminantes (tales como gases de efecto invernadero derivados del azufre, nitrógeno, metano o dióxido de carbono entre otros) para ponderar su relevancia sobre la salud humana, el ecosistema o sobre los recursos naturales generadas a lo largo del ciclo de vida. Fases cómo la obtención de las materias primas; transformación de éstas, transporte a fábrica de producción para manufactura final, empaquetado, transporte y venta; uso, mantenimiento y la retirada, reciclado o eliminación final.

La metodología para el desarrollo del análisis se engloba en fases que abarcan desde el objetivo del estudio (motivos y causas para su elaboración), acotación del alcance (designadas según entre que fases se desarrollará cómo por ejemplo “puerta a puerta” para exclusivamente la fase de producción; “cuna a puerta” para incluir desde el momento de extracción de materias primas y su manufactura; “cuna a tumba” para incluir el transporte para su uso, mantenimiento y final de vida o “cuna a cuna” para sistemas cerrados de economía circular); el análisis de inventario sobre las fases de producción, transporte, consumo y emisión de materiales para la obtención de los datos necesarios; y la evaluación de todos los “inputs” y “outputs” y su ponderación. Para proceder a la interpretación final del impacto y confeccionar la huella ambiental del producto.

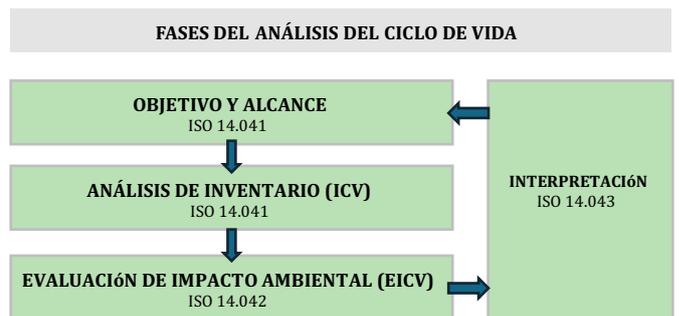


Ilustración 1. Fases según ISO del ciclo de Vida.

Siendo ésta la herramienta clave en diversas metodologías orientadas a estrategias sostenibles en la lucha contra el cambio climático como la European Platform on Life Cycle Assessment de la unión europea (ISO / TS 14072: 2014) o los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de naciones unidas (objetivo 12 como el principal, enfocado en Consumo y producción responsable, de cual dependen otros).

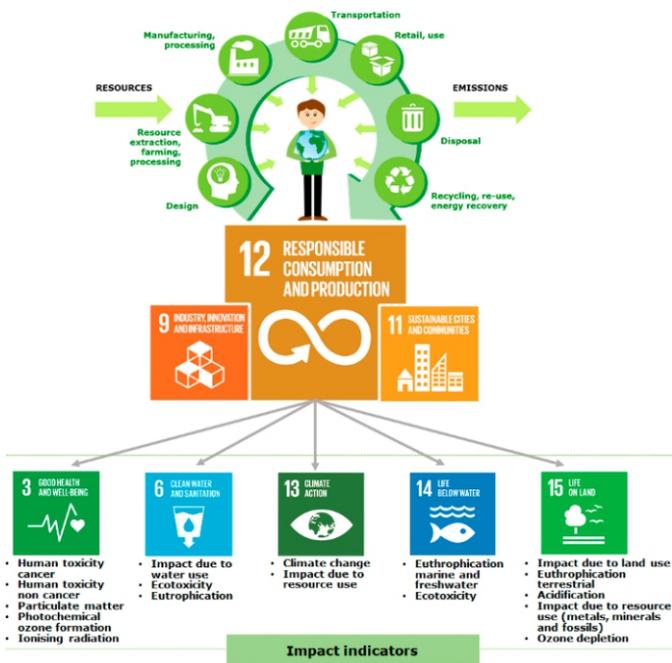


Ilustración 2. Evaluación de los impactos ambientales del consumo de la UE acorde a los Objetivos de desarrollo sostenible de Naciones unidas. Fuente. European Platform on Life Cycle Assessment

Estos datos son fundamentales e indispensables para certificaciones sostenibles como BREEAM o LEED, que concluyen la relación de los proyectos de construcción con el entorno. Y el camino para evaluar desde la fase de diseño arquitectónico el uso de materiales más eficientes en la lucha contra el cambio climático a partir del punto de vista de las primeras fases del ciclo de vida de los edificios (diseño y ejecución). Precisamente, ampliar el alcance del estudio también nos ofrece la visión global de cómo ese proyecto responderá a su uso (consumos energéticos y mantenimiento) y el proceso de fin de vida (demolición y gestión eficiente de sus residuos de cara su reciclado o gestión de residuos).

El análisis de ciclo de vida supone no solo un nicho de información corporativa para que las empresas localicen (dentro o fuera de sus instalaciones o procedimientos) puntos críticos donde aplicar estrategias de reducción de costes gracias a la optimización de recursos en procesos previos a su intervención. Poder identificar aspectos críticos desde la óptica medioambiental es clave para mitigar su impacto y desarrollar estrategias sostenibles que mejoren la cadena de valor durante su intervención. Incluso, facilitar el acceso a mercados con alto nivel de exigencia e implicación medioambiental tales como las certificaciones sostenibles o ayudas nacionales o europeas con estos condicionantes.

A modo de ejemplo, de poco sirve en términos globales contar con un proceso de manufactura totalmente sostenible energéticamente o comprometido con la economía y ecosistema si el origen de las materias primas procede de fuentes no sostenibles, requiere un transporte altamente contaminante por su ubicación y distancia o el uso de nuestros productos genera una alta producción de sustancias nocivas en mayor o menor medida para el planeta.

Este estudio nos ayuda y guía hacia la mejora de la eficiencia en todas las fases del ciclo de vida. Desde el diseño eficaz, al logístico como el almacenamiento o transporte; la reducción los requisitos para su uso o mantenimiento, e implementar aspectos de reaprovechamiento, reciclado y mitigar la generación de residuos.

Siendo este último el objetivo de los fundamentos de la economía circular. El reaprovechamiento de recursos y mínimo consumo energético para poder desligar el crecimiento económico del agotamiento de unos recursos naturales finitos, como los combustibles fósiles, yacimientos minerales o forestales.



Ilustración 3. Economía lineal frente a economía circular

Entre los diversos resultados reflejados en la huella ambiental, uno de los indicadores de impacto que se muestra cómo el más relevante por sus repercusiones en nuestro planeta es la huella de carbono. Este dato refleja los gramos CO₂ por Kg de material que es emitido a la atmósfera. Al inicio de este artículo se ha mostrado cómo los materiales más empelados en la construcción, gracias al estudio del ciclo de vida de sus procesos de producción, generan fuertes emisiones nocivas para el medioambiente. Sea por las actividades ligadas a la extracción de las materias primas, por el transporte entre fases (yacimiento a fábrica y ubicación de uso) o por los procesos requeridos para su manufactura y ejecución en obra.

Precisamente gracias a estos informes es por los que se afirma y cobra tanto protagonismo el uso de la madera en la construcción y uno de sus productos manufacturados, el CLT (Cross Laminated Timber o Tablero de madera contralaminada) como el material llamado a revolucionar el sector de la construcción de la mano del Mass Timber. No solo por sus ventajas medioambientales (impacto ambiental negativo, fuentes sostenibles o control preciso y monitoreo de la cadena de valor...), sino por procedimientos ligados a su manufactura que facilitan la evolución del sector hacia la industrialización.

El CLT se elabora con dos materiales al 98% y el 2% respectivamente: la madera (Pino radiata, del cual

Galicia produce anualmente en torno a 1,5 millones de m³/año y adhesivo (adhesivo reactivo de poliuretano o PUR). Requiriéndose en torno a 530 Kg de madera y 5 Kg aprox. de adhesivo por m³ en un proceso de fabricación que consiste en la sucesión de paneles formados por tablas encoladas capa a capa, cruzadas entre sí en cifra impar y juntas mediante presión perpendicular a éstas. Como señalamos previamente, la madera es un sumidero de carbono, capaz de almacenar CO₂ gracias a la fotosíntesis en su etapa de árbol, lo que confiere al CLT una huella negativa de -0,85 Tn de CO₂ por m³.

Estos términos (sostenible, economía circular, ciclo de vida o huella de carbono) cobran relevancia cómo el camino para reducir en nuestro sector sus consecuencias negativas sobre el medioambiente. La madera no solo encaja en estos conceptos, sino que mitiga el impacto de otros materiales al tratarse de un material sostenible (equilibrio que existe a la hora de satisfacer una demanda de un producto o material sin comprometer los recursos para continuar su producción en el futuro), gracias a la gestión eficiente de los bosques y su repoblación controlada mediante la aplicación de sellos sostenibles cómo FSC y PEFC. Evitando las emisiones producidas por aquellos materiales que sustituyan.

De los 8,5 millones de m³ que produce Galicia (14º productor a nivel europeo y 1º en m³/Ha de cultivo), el 26% procede de fuentes sostenibles. Requisito indispensable para múltiples certificaciones medioambientales.



Ilustración 2. Ejemplo de estructura de entramado Macizo con paneles de CLT. Fuente: Rothoblaas

La madera (y como principal material en su composición, el CLT) destaca por su capacidad de prefabricación e industrialización orientada a la construcción off site. Atisbando un futuro donde primarán conocimiento y experiencia en montaje más que en control sobre oficios tradicionales.

Gradualmente, con materiales como el CLT, pasaremos de una construcción como una manufactura basada en la artesanía insitu a ser una industria como la naval, aeronáutica o automovilística deslocalizada donde las edificaciones se producen por partes en fábricas y se transportan a obra para su ensamble con menores repercusiones para el medioambiente. Estandarizando soluciones, diseños, plazos y costes a la que vez que minimizamos los riesgos e incertidumbres de proyecto.

La construcción modular (división de un todo en tareas más pequeñas) no es una idea nueva, por supuesto. Como ejemplo, los romanos adaptaban el diseño de sus edificios a las limitaciones del medio de transporte (el tamaño y peso de los sillares de piedra, longitud de vigas de madera según la especie de árbol...). Pero los acontecimientos recientes sobre concienciación climática lo han posicionado para su adopción generalizada en diversas soluciones constructivas (fachadas, cubiertas, forjados o tabiques). Evidenciando la necesidad de modernización y adopción de nuevas tecnologías, procesos más eficientes y aumento de la producción a nivel mundial de este material, tomando protagonismo la producción local debido al impacto que generan los transportes de larga distancia.

Gracias al diseño digital (BIM) y sus propiedades e información, se aumenta exponencialmente la calidad y precisión a la vez que se reducen las incertidumbres, tiempos y residuos al relegar a fábrica o taller trabajos antes ejecutados en obra. El principio rector es la construcción de partes del proyecto en un entorno de fábrica controlada, con una cadena de suministro fácilmente trazable donde es posible supervisar el proceso de producción individual y total de los componentes. Independientemente del control que se tenga en obra y ajustarlo a standards controlados de calidad en todo su ciclo de vida, poder manufacturar tajos específicos en fábrica mitiga la creciente reducción de mano de obra cualificada (a la vez que abarata los costes globales de ejecución).

Ante esta tendencia, se materializa la necesidad de la nueva formación en oficios relacionados con el montaje y ensamblado en obra y fabricación en taller. A su vez, por parte de los técnicos, la preparación en cuanto el control y planificación de ejecución de este tipo de proyectos (adaptándose a producciones off site, soluciones constructivas mixtas y exigencias sostenibles). Encaminado a satisfacer las nuevas exigencias de una sociedad, industria y legislación más comprometida con la eficiencia energética y el compromiso medioambiental.

En este sentido, Galicia y su amplia producción e industria de madera apta para fabricar CLT presenta una gran oportunidad para posicionarse como gran productor de este material. Fomentando y aprovechando la fuerte industria forestal y la economía de proximidad. Lo que permite adquirir un compromiso con el medioambiente e incentivar la modernización de un sector con una fuerte tradición local. A la vez que aporta a la construcción las alternativas y soluciones sostenibles necesarias para aminorar su impacto en el medioambiente mediante la reducción desde las emisiones de CO₂ a los consumos energéticos de la producción y ejecución de proyectos de construcción.

José Manuel Caamaño González ha sido galardonado con el Premio Extraordinario de la UDC por su labor académica en el Máster Universitario de Edificación Sostenible.

A FONDO

Reflexiones sobre cuestiones de actualidad en la tramitación administrativa de actividades económicas



Alberto Pensado Seijas

Jefe del Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Marín (Pontevedra)

El pasado mes de abril, en el curso organizado por el Consello Galego de Colexios de Aparelladores sobre Comunicaciones Previas, en la segunda sesión del sábado 24 tratamos las cuestiones referentes a la tramitación de los títulos habilitantes de las actividades económicas.

En este artículo me gustaría tratar dos cuestiones sobre las que incidimos en la jornada y que entiendo de sumo interés.

1) Devenir e ineficacia práctica de la Ley 9/2021, de 25 de febrero, de simplificación administrativa y de apoyo a la reactivación económica de Galicia.

Tras la aprobación del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Galicia ha aprobado la Ley de Simplificación Administrativa y de la Reactivación Económica.

Con esta nueva norma, el legislador gallego continúa la tendencia del resto de CCAA, en su lucha económica frente a los efectos perjudiciales de la COVID-19.

La instauración de nuevas medidas tanto coyunturales como estructurales demandadas por toda la población, necesitan de un gran impulso de las AAPP, que necesitarán de la colaboración de todos los agentes sociales (empresas, ciudadanos, etc....), para ser implementadas de forma óptima.

En el foco de todas estas medidas, nos encontramos con el paradigma de «*better regulation*», bajo el prisma de la simplificación administrativa y la reducción de cargas; sobre todo en el ámbito de las actividades económicas.

Sin embargo, las medidas instauradas por la norma gallega no han tenido el efecto deseado, tras más de seis meses de su entrada en vigor.

Recordemos que planteaba fundamentalmente en la tramitación de los títulos habilitantes el impulso de la actuación de las Entidades de Certificación de Conformidad Municipal (ECCOM) y la reducción de plazos en sus artículos 54 y 55.

Pues bien, ni se ha visto incrementada la actuación de las ECCOM (nula en la práctica totalidad de los Ayuntamientos), ni se han creado y registrado más. Siguen estando inscritas únicamente las ocho que ya existían.

https://ceei.xunta.gal/recursos/temas-de-interese/c/Artesan?content=/Portal-CEI/unidades-informacion/Rexistros/rexistro_00002.html&topic=topic_0018.html

La dificultad y requisitos para su creación, establecidos fundamentalmente en el artículo 40 del Decreto 144/2016, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento único de regulación integrada de actividades económicas y apertura de establecimientos (RIAE), así como la posible reticencia en cuanto a su actuación/participación por parte de los particulares y de los propios empleados públicos; podrían resultar las causas de su escasa instauración en el mercado.

Por otro lado, a la espera del flujo de los tan ansiados fondos Next Generation, las iniciativas empresariales objeto de los cambios en la tramitación de títulos habilitantes, tampoco han proliferado, por lo que los efectos de la nueva ley siguen en «*stand by*».

La colaboración privada en el desempeño de funciones públicas, requiere una articulación cuidadosa, ya que se realiza la contratación de servicios de las ECCOM por parte de los propios particulares.

Si bien es loable la búsqueda de soluciones que agilicen los plazos y trámites administrativos, no debemos olvidar que en muchos casos, la raíz del problema deviene en la carestía de medios tanto materiales como personales en los Departamentos de Urbanismo de los distintos Ayuntamientos.

Sería conveniente, antes de buscar soluciones extrínsecas en entidades privadas, poner en valor lo público, en forma por ejemplo, de la colaboración de entes supramunicipales como las Diputaciones Provinciales, sobre todo en las entidades locales de menor población.

Y por otro lado, no debemos obviar, que en numerosas ocasiones las actuaciones propuestas en los títulos habilitantes requieren los informes/autorizaciones sectoriales preceptivas (patrimonio, costas, aguas etc..), por lo que la dilatación en la tramitación de los mismos no depende única y exclusivamente de los Ayuntamientos...

2) Plan de Inspección de actividades en los Ayuntamiento de Galicia.

En la citada jornada también hicimos especial hincapié en este instrumento, que es obligatorio para todas las actividades económicas, en virtud de lo dispuesto en los artículos 16 y 83 del RIAE y en la Disposición Final 4ª de la Ley 10/2017, de 27 de diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de Galicia.

Pues en la actualidad, salvo la grata sorpresa del Ayuntamiento de Narón (publicado en el BOP de A Coruña nº 164 de fecha 30.08.2021), ningún Ayuntamiento ha elaborado y aprobado su Plan de Inspección de actividades.

El Plan del Ayuntamiento de Narón, bien pudiera ser tomado como ejemplo para el resto de Ayuntamientos Gallegos, ya que realiza un buen desarrollo del procedimiento de inspección.

Subrayemos sus notas más salientables:

1. **Participación Pública:** El Plan de Inspección fue incluido en el Plan Normativo 2021 del Ayuntamiento de Narón y objeto de Consulta Pública en virtud de los artículos 132 y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

Recordemos que, a pesar de que el Plan Normativo no es obligatorio para las Entidades Locales tras la STC 55/2018, es loable establecer esta práctica, para dar difusión a las normas que serán elevadas para su aprobación en el ejercicio siguiente.

De este modo, se establecen los cauces y medios para una correcta difusión y fomento de la participación por parte de la ciudadanía en la elaboración y aprobación de las normas.

2. Incluye la posible **encomienda de funciones de inspección y control a las entidades de certificación de conformidad municipal debidamente habilitadas (ECCOM).**

3. **Competencia de las funciones inspectoras:** Será desarrollada por funcionarios que tengan el carácter de agentes de la autoridad, incluyendo a los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local así como los técnicos adscritos al Servicio de Urbanismo; pudiendo ser auxiliados por otro personal funcionario.

Resulta de especial interés la delimitación concreta del personal inspector, ya que en muchos Ayuntamientos, por defecto, al carecer de propios *“inspectores urbanísticos”*, estas labores son llevadas a cabo por la Policía Local; que lógicamente carecen de la formación y titulación para llevar a cabo inspecciones propiamente *“técnicas”* y no solo de comprobación documental o visual. Entendemos que es un gran acierto establecer a priori y de forma clara quién y qué tipo de inspecciones serán de su competencia.

4. **Terrazas:** Comprobación de que no superen el horario máximo legalmente establecido, ni la ocupación autorizada.

Es de resaltar este punto, ya que las terrazas tras el COVID han tenido una gran importancia y notoriedad. Las restricciones de aforo interior, las han convertido en algunos casos y periodos como el único salvoconducto para numerosos negocios. Su gran ampliación y en algunos casos medidas fiscales establecidas por los Ayuntamientos (exención del pago de tasas por ocupación de dominio público), han supuesto que el control sobre las mismas sea objeto de especial y continua atención.

5. Establece de forma muy acertada una serie de **prioridades escalonadas en 8 grados de mayor a menor.**

6. Regula **procedimientos de inspección, estableciendo 3 niveles de intervención, de menor a mayor profundidad.**

7. Dispone el **% de inspecciones a realizar y el plazo para llevarlas a cabo según la prioridad de la actuación**, en base a los medios personales y materiales disponibles, así como teniendo en cuenta las dimensiones del territorio municipal. Destaca la inspección del 10% de las actividades comunicadas durante ese año no sometidas a ningún tipo de evaluación ambiental ni catalogadas como espectáculos públicos y actividades recreativas (es decir, las *“inocuas”*); así como los cambios de titularidad. Toma como

criterio perfectamente válido, visitar todas aquellas actividades cuyo último dígito del número de expediente coincida con el del año en curso, continuando con el siguiente número consecutivo y así sucesivamente.

8. **Interpretación y seguimiento del Plan.** La posibilidad de que por parte de la Alcaldía se dicten instrucciones para la correcta interpretación y aplicación del Plan (recogidas en el ámbito específico de las actividades económicas por parte del artículo 8 del RIAE) es sumamente interesante, así como la

implementación del Plan a través de la Memoria anual y la retroalimentación aportada por la misma.

9. Destaca también el **Anexo con los modelos de Actas de Inspección** según los 3 niveles de intervención.

En conclusión y para resumir, este instrumento, además de ser obligatorio, entendemos que es necesario y útil, ya que aporta seguridad jurídica, al establecer el procedimiento, las prioridades, los plazos, la forma y los medios empleados en desarrollar la inspección.



AL DETALLE

El patrimonio construido de la Diputación de A Coruña. De todos y para todos

José M. Yáñez Rodríguez.

Arquitecto Técnico e Ingeniero de Edificación. Doctor en Hª del Arte. Jefe del Servicio de Arquitectura y Mantenimiento. Diputación de A Coruña



Desde mi ingreso como funcionario de la Diputación de A Coruña en el año 1984, he tenido la sensación de que las Diputaciones son instituciones poco conocidas por la ciudadanía. O quizá sea más correcto decir que sus funciones y competencias son, en general, bastante desconocidas.

La Diputación de A Coruña es una administración local creada en el año 1835, como consecuencia de la organización de España en provincias. Inicialmente sus competencias se centraban en materia de obras públicas, educación y beneficencia, así como funciones intermedias entre los municipios y la administración del estado. Actualmente presta servicios directos a los ciudadanos y apoyo técnico, económico y tecnológico a los ayuntamientos de los 93 municipios de la provincia de coruñesa. Además, coordina algunos servicios municipales y organiza servicios de carácter supramunicipal.

Son varias las disposiciones normativas que determinan sus competencias, ya sean propias o delegadas (ley 7/1985 de 2 de Abril (Reguladora de las Bases del Régimen Local)), así como la ley 8/1989, de 15 de junio, de delimitación y coordinación de las competencias de las Diputaciones Provinciales de Galicia.

Y, además de estas competencias citadas y los innumerables servicios que presta, la Diputación de A Coruña posee en amplio patrimonio inmobiliario, especialmente de carácter histórico-artístico, que va a ser objeto de análisis en estos artículos que hoy iniciamos en la revista **DEPLANO**, por invitación del Colegio Oficial de la Arquitectura Técnica de A Coruña. Podríamos decir que la historia de esta institución local podría conocerse a través de sus arquitecturas. En esta relación, que se centra en los edificios de carácter histórico, excluimos aquellos edificios de nueva construcción promovidos por la Diputación da Coruña en las últimas décadas y que, en sí mismos constituyen motivo de un análisis independiente.

Pretendemos, no sólo dar a conocerlos, sino también, aportar experiencias de intervención, gestión y puesta en valor que puedan ayudar a otros compañeros o técnicos municipales responsables de patrimonio, o simplemente a divulgar su conocimiento.

Inicialmente la acción institucional se centró en los terrenos sanitario, asistencial y educativo que tuvo un creciente protagonismo desde mediados del siglo XIX a las primeras décadas del XX. Entre los primeros, destinados a Beneficencia y Sanidad hemos de destacar el Gran Hospital Real de Santiago de Compostela en el que radicó el hospital provincial entre 1880 a 1953 o el Hospicio Provincial (1844), así como el Hospital Provincial de Santiago de Compostela (1880). De esta época (1855-1865) fue también la antigua sede del Palacio Provincial en Rego de Auga (A Coruña).

A finales del XIX se crean o incorporan al patrimonio nuevos establecimientos con modalidades asistenciales que reflejaban por entonces una cierta modernidad, como el Primer Manicomio de Conxo (1885), el Hospital de San Lázaro en Santiago de Compostela (1885) y la Granja Agrícola Provincial de A Coruña (1888). En cuanto a los establecimientos docentes, en ese momento se recurre al alquiler para resolver el alojamiento de Escuela de Comercio y la Academia Provincial de Bellas Artes. Paralelamente se realizan proyectos e intervenciones en edificios que presentaban problemas de obsolescencia como el Hospicio Provincial, el Hospital Provincial o la ampliación del Sanatorio de Conxo (1890-1902). También en la capilla de las Angustias de Santiago y en el cementerio de peregrinos.

En el primer tercio del s. XX se construyen nuevos edificios asistenciales como la Casa Cuna de Ferrol (1933), actual Centro de Día de Menores o la Casa Cuna de A Coruña (1935), actual Hogar Emilio Romay.

La Guerra Civil (1936-39), supone un punto de inflexión, y para paliar algunos de los desastres causados por la

contienda fraticida, en el período de la posguerra (1939 a 1959) surgen algunos proyectos para sustituir al Hospicio Provincial y la compra de los terrenos de Lóngora. La herencia que D. Gerardo Bermúdez de Castro y Suárez Deza dona a la institución provincial coruñesa supone la adquisición del pazo de Lán cara (Lugo) y la conversión del pazo de Mariñán (Bergondo) como “Hogar Generalísimo Franco” (1942-1946). El “Hogar Calvo Sotelo”, más tarde denominado “Centro Calvo Sotelo” y actualmente I.E.S. “Rosalia Mera”, corresponde a 1956.

En esta década de los 50 del s. XX surgen algunas iniciativas para ubicar la nueva sede provincial, como un proyecto en la plaza de Pontevedra. También la desaparición de edificios como la expropiación y cesión del Hospital Provincial de Santiago de Compostela (1953-1955) o la desaparición de la Granja Agrícola Provincial (1954-1964).

Como es conocido, en las décadas de los 60 y 70 surge una promoción inusitada del turismo y un cierto desarrollismo que genera -como no- nuevas iniciativas y prioridades. Éstas últimas se centraron en la construcción de edificios asistenciales tales como el Colegio de la Milagrosa de A Coruña (1966), la clausura y derribo del Hospicio Provincial (1966-1967), la cesión del Hospital de San Lázaro de Santiago (1968) o la compra del Sanatorio Psiquiátrico de Conxo (1969). En lo que a la promoción turística y cultural se refiere, son relevantes las adquisiciones de edificios históricos tales como algunos bienes incluidos en el Polígono de Sabón: Ponte dos Brozos y Muiño do Rañal (1970-1971), las Torres de Altamira en Brión (1973), el Castillo de Vimianzo (1973), los Dólmenes de Axeitos, Dombate y Cabaleiros (1975), la rehabilitación del Pazo de Mariñán (1972-1976) o la compra de la Casa Martelo, un pazo urbano coruñés (1977). También en estas décadas se frustran algunos proyectos que pretendían promocionar enclaves singulares de la provincia como la Hospedería de San Andrés de Teixido en Cedeira (1969-1980), o la residencia veraniega en la playa de Balarés, (Ponteceso) (1971-1977) para alojar en verano a los niños albergados en el Pazo de Mariñán, que pasaba a convertirse en Centro de Estudios.

Desde la década de los 80 hasta la actualidad, una Diputación en plena expansión, a pesar de algunas voces que desde algún sector político pedían su desaparición, fue incrementando su patrimonio con la adquisición del antiguo Hotel Embajador para nuevo Palacio Provincial (1984-1987); el Monasterio de Caaveiro (1987); la rehabilitación de la Casa Martelo en la C/. de La Franja, 14 (1987-1989), completándose en la década de los 90 con la adquisición, mediante compra, del Teatro Colón (1997-2003) para ampliar las oficinas de la sede provincial; la adquisición del conjunto de Forno Novo o Forno do Forte de Buño en Malpica (1998) para convertirlo en Eco-museo de la alfarería; el conjunto etnográfico de los Molinos y Batanes de Mosquetín, (Vimianzo) (1998); el Pazo de las Torres do Allo, (Zas) (1988-2005); la Villa Florentina, (Cambre), antigua residencia de Wenceslao Fernández Flórez (1999-2001); los locales vecinales en Santiago de Compostela (2002-2003); la recuperación

del Monasterio de Caaveiro (1988-2006); la protección y musealización del Dolmen de Dombate (1987-2011) y la compra y rehabilitación del Cine Elma, en A Pobra do Caramiñal (2001-2016).

De forma resumida, después de diferentes compras, expropiaciones, cesiones, permutas, etc.. el patrimonio inmobiliario actual de la Diputación provincial coruñesa abarca un amplio compendio de edificios de **arquitectura religiosa** (monasterio de Caaveiro), de **arquitectura pancega** (pazo de Mariñán y pazo de Torres de Allo), de **arquitectura asistencial** (Hogar Infantil Emilio Romay, Centro de Menores de Ferrol, Centro La Milagrosa) de **arquitectura defensiva** (Castillo de Vimianzo y Torres de Altamira), **edificios de carácter etnográfico** (Molinos y Batanes de Mosquetín, Eco-museo de Forno do Forte en Buño, Centro etnográfico de Teixeira (Curtis), Centro etnográfico de Chelo (Coirós), **culturales** (Museo Nacional de Ciencia y Tecnología, Teatro Colón, Biblioteca provincial), **bienes arqueológicos** (Dólmenes de Dombate, Axeitos, Cabaleiros), **edificios institucionales** (Palacio provincial), **administrativos** (Palacio Provincial, Edificio administrativo C/ Archer Milton Huntington, Archivo provincial, Parque Móvil) **docentes** (varios I.E.S y F.P, conservatorio de Danza), **funerarios** (Nicho en el cementerio de S. Amaro), **recreativos y espacios naturales** (cafetería, pinar y playa de Balarés) **Red de oficinas del Servicio de Recaudación**, etc...etc.. Veamos algunos de ellos....



Centro etnográfico de Teixeira (Curtis)



Molinos y Batanes de Mosquetín (Vimianzo)



Castillo de Vimianzo



Pazo de Torres de Allo (Zas)



Dolmen de Axeitos (Ribeira)



Pazo de Mariñán (Bergondo)



Eco-museo de Forno do Forte (Buño-Malpica)



Centro etnográfico de Chelo (Coirós)



Edificio Administrativo (A Coruña)



Dolmen de Dombate (Cabana de Bergantiños.)



Monasterio de Caaveiro (A Capela)

Este amplio patrimonio, cuyo sostenimiento supone consignar un importante presupuesto anual para la conservación y el mantenimiento de los edificios con el fin de responder a la demanda de sus residentes y visitantes, implica también el cumplimiento de las obligaciones derivadas de algunos por su condición de Bienes de Interés Cultural y monumentos histórico-artísticos. Un patrimonio de todos y para todos que estamos obligados a transmitir a futuras generaciones en las mejores condiciones de uso y disfrute.



**Deputación
DA CORUÑA**



Cambio de dominio de la web y correo electrónico colegial

A raíz del reciente cambio de denominación de nuestro Colegio, que ha pasado a ser Colegio Oficial de la Arquitectura Técnica de A Coruña, la denominación de la página web colegial ha pasado a ser **www.coatac.es**

De la misma manera, también se ha procedido a cambiar el dominio del servicio del correo electrónico colegial. A continuación se facilitan unas pautas para que puedas seguir empleándolo sin problema:

- Si tu dirección de correo es, por ejemplo *colegiado@coaatac.com*, pasarás a tener el correo *colegiado@coatac.es*. Pero no te preocupes: si alguien sigue enviando correos a tu antigua dirección los continuarás recibiendo en la nueva cuenta.
- **¿Cómo me afectará?** Depende de cómo accedas habitualmente al servicio: por webmail o mediante un cliente de correo.
 - **A través de webmail.** Este es tu caso cuando utilizas tu correo usando un navegador web. El único cambio será que, a partir de la fecha indicada, accederás al

servicio a través de: **https://correo.coatac.es**. Es la misma dirección que la de antes pero sin una "a" y usando .es en lugar de .com. También podrás acceder a través del enlace habilitado en la página web colegial. Todavía no está operativa: lo estará a partir del día fijado para el traslado.

- **A través de un cliente de correo.** Un cliente de correo es una aplicación específica diseñada para el envío y recepción de correo. Ejemplos de ello son el Outlook, Mozilla Thunderbird y la app de Gmail en tu móvil. Tendrás que realizar algún ajuste en la configuración para que todo funcione a partir de esa fecha. Esta nueva configuración se incluye como Documentación Adjunta.
- **¿Y qué les pasará a mis correos?** Absolutamente nada. Puedes estar tranquilo, no se perderá ninguna información.
- **¿Debo hacer algo antes de la migración?** Nada más que leer esta documentación y prepararte para cuando se haga el cambio.



EL COLEGIO

Actualización APP colegial "Gestor Documental"

El COATAC ha procedido a actualizar la **APP colegial "Gestor Documental"** que está operativa desde el pasado mes de mayo, cuyo desarrollo ha contado con una importante subvención por parte de la Diputación de A Coruña.

Así pues, además de las operatividades ya existentes, relacionadas con el archivo y gestión de toda la documentación relacionada tanto con la actividad profesional en general, como con los expedientes colegiales que se hayan tramitado en el Colegio, **la nueva APP incluye las siguientes mejoras:**

- Descargar un Informe resumen con toda la documentación archivada.
- Enviar comunicaciones directamente desde la APP a los agentes intervinientes (contrata, subcontrata, trabajador autónomo, etc) en un expediente colegial determinado (actas de visita, fotografías, etc).
- Recibir información en tiempo real de las novedades que se publiquen en la página web colegial (Noticias y Al Día), para estar siempre actualizado.

- Recibir información en tiempo real de las incidencias que tengan las tramitaciones colegiales realizadas en el COATAC.

A esta aplicación "Gestor documental" se podrá acceder desde el Área privada de la página web colegial y, también, de manera complementaria desde una APP que se podrá instalar en dispositivos móviles.

- **ANDROID:** Para acceder con un dispositivo móvil Android debes descargar la aplicación desde Play Store buscando "COATAC" o entrando en este enlace: https://play.google.com/store/apps/details?id=com.ozonomultimedia.prog_ges_doc_coatac
- **iOS:** Será una aplicación corporativa de acceso restringido y solo para colegiados/as. Por lo tanto, para que puedas emplearla, deberás solicitarlo poniéndote en contacto con el Gabinete Técnico del Colegio a través del correo electrónico gabinete@coatac.es

A continuación, el COATAC te facilitará un link con una licencia, que te permitirá descargar la APP desde la tienda de Apple.



EL COLEGIO

Actos de entrega de distinciones por 50 y 25 años de ejercicio profesional

Habiéndose tenido que suspender también este año por causa de la pandemia la celebración de nuestro San Juan de Ortega, la Junta de Gobierno no ha querido dejar pasar el tradicional homenaje de reconocimiento y felicitación por la labor profesional de colegiados y colegiadas que han cumplido sus 50 y 25 años de ejercicio profesional.

En cinco actos distintos, dos en A Coruña, uno en Ferrol y el último en Santiago de Compostela, fueron

homenajeados con la entrega de un Diploma acreditativo, la Insignia de Oro o Plata de la Profesión por sus 50 ó 25 años de ejercicio respectivamente y con unos obsequios para la ocasión.

Desafortunadamente el homenaje no tuvo la solemnidad presencial acostumbrada, pero sí el cariño de los pocos asistentes, reunidos en representación de todos los demás. Quedan reflejados los distintos actos en las siguientes fotografías. Enhorabuena y a seguir adelante.

Los homenajeados en la delegación de A Coruña fueron:

Insignia de oro

Sr. D. Vicente Caamaño Cebreiro
Sra. D^a María Rosario González Luis
Sr. D. Roberto Medín Guyatt

Insignia de plata

Sr. D. Abel Alonso Bahamonde
Sr. D. Gabriel Arias Sánchez
Sra. D^a Susana Bahamonde López
Sr. D. David Cerdido Duffaut
Sra. D^a Montserrat Fernández Pozo
Sr. D. Jaime Fernández Vilariño
Sr. D. José Luis García Bermúdez.
Sr. D. Óscar López Rodríguez
Sr. D. Pedro Ángel Ponce Gómez
Sr. D. Jesús Suárez Ferreiro
Sra. D^a Isabel Vecino Tomé



D. Vicente Caamaño Cebreiro. **Insignia de oro.**



Dª María Rosario González Luis. **Insignia de oro.**



D. Roberto Medín Guyatt. **Insignia de oro.**



D. Abel Alonso Bahamonde. **Insignia de plata.**



D. Gabriel Arias Sánchez. **Insignia de plata.**



Dª Susana Bahamonde López. **Insignia de plata.**



D. David Cerdido Duffaut. Insignia de plata.



Dª Montserrat Fernández Pozo. Insignia de plata.



D. Jaime Fernández Vilariño. Insignia de plata.



D. José Luis García Bermúdez. Insignia de plata.



D. Óscar López Rodríguez. Insignia de plata



D. Pedro Ángel Ponce Gómez. Insignia de plata.



D. Jesús Suárez Ferreiro. Insignia de plata.



Dña Isabel Vecino Tomé. Insignia de plata.

Los homenajeados en la delegación de Ferrol fueron:

Insignia de oro

Sr. D. Francisco Varela Pazos

Insignia de plata

Sr. D. Juan Carlos Bello Criado
 Sr. D. Lorenzo J. Capllonch Casteleiro
 Sr. D. Arturo Manuel Sobrino Vilasuso



D. Francisco Varela Pazos. Insignia de oro.



D. Juan Carlos Bello Criado. Insignia de plata.



D. Lorenzo J. Capllonch Casteleiro. **Insignia de plata.**



D. Arturo Manuel Sobrino Vilasuso. **Insignia de plata.**

Los homenajeados en la delegación de Santiago de Compostela fueron:

Insignia de oro

Sr. D. Isidro Manuel Mendoza Rivero
Sr. D. Antonio Rivas Torres.

Insignia de plata

Sr. D. Roberto Méndez Vidal
Sr. D. Jesús Jaime Pazos Pérez
Sr. D. José Ramón Villaverde Martínez
Sr. D. Manuel Romero Van Der Schoot



D. Isidro Manuel Mendoza Rivero. **Insignia de oro.**



D. Antonio Rivas Torres. **Insignia de oro.**



D. Roberto Méndez Vidal. Insignia de plata.



D. Jesús Jaime Pazos Pérez. Insignia de plata.



D. José Ramón Villaverde Martínez. Insignia de plata.



D. Manuel Romero Van Der Schoot. Insignia de plata.

APUNTES PARA NOVELES

Novedades del Real Decreto 390/2021



Cristina Sánchez Rancaño
 Arquitecta Técnica y Graduada en Ingeniería de Edificación
 Visado Técnico del COATAC

Consejo General de la Arquitectura Técnica de España.

El 03/06/2021 se publicó en el BOE nº 131, el **Real Decreto 390/2021**, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

El CGATE nos facilitó un documento en el que analizan y detallan sus principales novedades, que se indican a continuación:

Artículo	Concepto	Descripción	Comentarios adicionales
Art.2 u)	Definiciones. Técnico Competente	Técnico que esté en posesión de cualquiera de las titulaciones académicas y profesionales habilitantes para la redacción de cualquiera de los proyectos de edificación o para la dirección de obras y dirección de ejecución de obras de edificación, según lo establecido en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación , o para la suscripción de certificados de eficiencia energética. Asimismo, se consideran competentes los técnicos que estén en posesión de alguna titulación universitaria que cuente con la habilitación para el ejercicio de las profesiones reguladas descritas en este apartado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12.9 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales . A los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para ser considerado técnico competente, se aceptarán los documentos procedentes de otro Estado miembro de los que se desprenda que se cumplen tales requisitos, en los términos previstos en el artículo 17.2 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio .	Disposición final sexta. Revisión de la figura del técnico competente. En el plazo de dieciocho meses desde la entrada en vigor del presente real decreto se llevará a cabo una modificación del mismo para adecuar la figura del técnico competente a un modelo basado en los conocimientos y las cualificaciones profesionales necesarias para la elaboración de los certificados de eficiencia energética.

Artículo	Concepto	Descripción	Comentarios adicionales
Art. 3. 1a)	Ámbito de aplicación.	Edificios de nueva construcción	Incluye también los lugares de culto, de usos religiosos y similares . (excluido en el RD 235/2013. Edificios o partes de edificios utilizados exclusivamente como lugares de culto y para actividades religiosas.)
Art. 3. 1b)	Ámbito de aplicación.	Edificios o partes de edificios existentes que se vendan o alquilen a un nuevo arrendatario	Incluidos también los apartamentos turísticos : (excluido en el RD 235/2013. Edificios o partes de edificios existentes de viviendas, cuyo uso sea inferior a cuatro meses al año, o bien durante un tiempo limitado al año y con un consumo previsto de energía inferior al 25 por ciento de lo que resultaría de su utilización durante todo el año, siempre que así conste mediante declaración responsable del propietario de la vivienda.)
Art. 3. 1c)	Ámbito de aplicación. Administraciones Públicas	Edificios o partes de edificios pertenecientes u ocupados por una Administración Pública, entendiéndose por esta última la definida en el art. 2.3 de la Ley 39/2015 , de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con una superficie útil total de 250 m ² . Incluso los que no son frecuentados habitualmente por el público .	Disposición adicional tercera. Obtención del certificado u obligación de exhibir la etiqueta de eficiencia energética. Las obligaciones de obtener el certificado a las que se refieren los artículos 3.1.c), 3.1.d), 3.1.e) y 3.1.f) y de exhibir la etiqueta de eficiencia energética, a la que se refiere el artículo 16.1 , deben cumplirse antes de doce meses desde la entrada en vigor de este real decreto.

Artículo	Concepto	Descripción	Comentarios adicionales
Art. 3. 1d)	Ámbito de aplicación. Reformas de edificios	Edificios o partes de edificios en los que se realicen reformas o ampliaciones que cumplan alguno de los siguientes supuestos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Sustitución, instalación o renovación de las instalaciones térmicas, tal que necesite la realización o modificación de un proyecto de instalaciones térmicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, aprobado por el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio. 2. Intervención en más del 25 % de la superficie total de la envolvente térmica final del edificio. 3. Ampliación en la que se incremente más de un 10 % de la superficie o el volumen construido de la unidad o unidades de uso sobre las que se intervenga, cuando la superficie útil ampliada supere los 50 m². 	Disposición adicional tercera. Obtención del certificado u obligación de exhibir la etiqueta de eficiencia energética. Las obligaciones de obtener el certificado a las que se refieren los artículos 3.1.c), 3.1.d), 3.1.e) y 3.1.f) y de exhibir la etiqueta de eficiencia energética, a la que se refiere el artículo 16.1 , deben cumplirse antes de doce meses desde la entrada en vigor de este real decreto
Art. 3. 1e)	Ámbito de aplicación. Edificios con superficie total superior a 500 m ²	Edificios o partes de edificios con una superficie útil superior a 500 m² destinados a los siguientes usos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Administrativo. 2. Sanitario. 3. Comercial: tiendas, supermercados, grandes almacenes, centros comerciales y similares. 4. Residencial público: hoteles, hostales, residencias, pensiones, apartamentos turísticos y similares. 	

Artículo	Concepto	Descripción	Comentarios adicionales
		<ol style="list-style-type: none"> 5. Docente. 6. Cultural: teatros, cines, museos, auditorios, centros de congresos, salas de exposiciones, bibliotecas y similares. 7. Actividades recreativas: Casinos, salones recreativos, salas de fiesta, discotecas y similares. 8. Restauración: bares, restaurantes, cafeterías y similares. 9. Transporte de personas: Estaciones, aeropuertos y similares. 10. Deportivos: gimnasios, polideportivos y similares. 11. Lugares de culto, de usos religiosos y similares. 	
Art. 3. 1f)	Ámbito de aplicación.	Edificios que tengan que realizar obligatoriamente la Inspección Técnica de Edificios o inspección equivalente.	
Art. 6. 2	Certificación de la eficiencia energética de edificios. Procedimiento	Para el cálculo de indicadores de eficiencia energética se tomará en consideración únicamente los espacios habitables del edificio .	
Art. 6. 5	Certificación de la eficiencia energética de edificios. Procedimiento	Durante el proceso de certificación, el técnico competente realizará al menos una visita al inmueble , con una antelación máxima de tres meses antes de la emisión del certificado, para realizar las tomas de datos pruebas y comprobaciones necesarias para la correcta realización del certificado de eficiencia energética del edificio o de la parte del mismo.	Art. 8. 2g) Fecha de la visita del inmueble y descripción de las pruebas y comprobaciones llevadas a cabo por el técnico competente durante la fase de calificación energética.

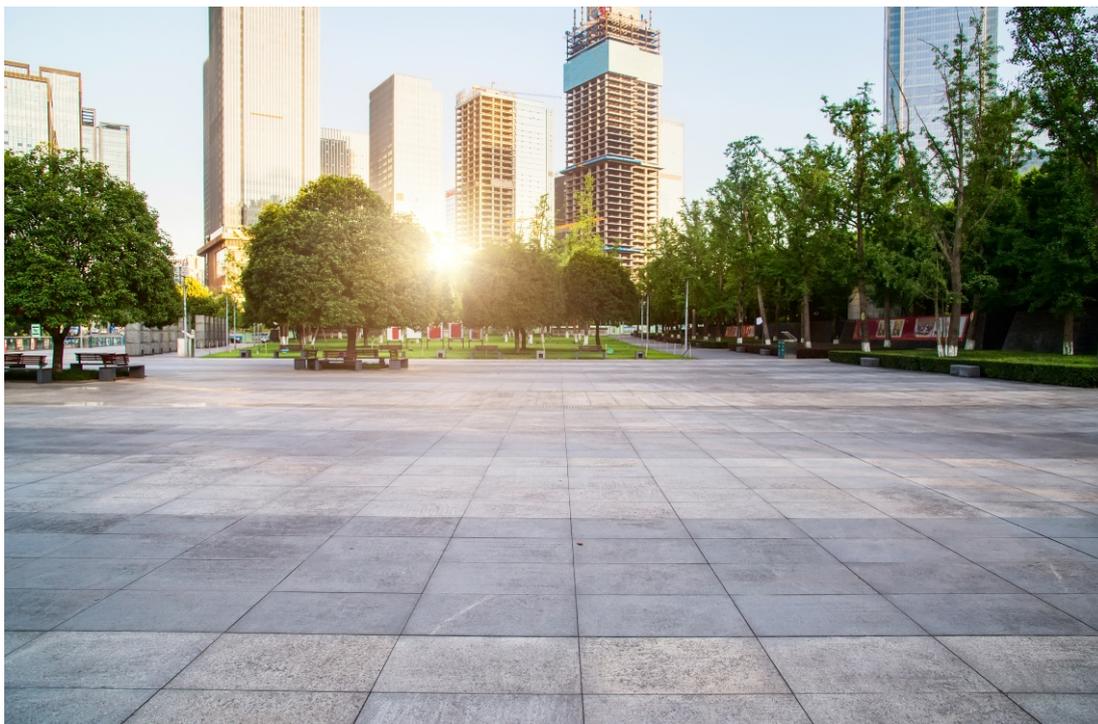
Artículo	Concepto	Descripción	Comentarios adicionales
Art. 6. 6	Certificación de la eficiencia energética de edificios. Registro	Para que el certificado de eficiencia energética del edificio tenga validez legal tiene que estar debidamente registrado . El citado registro permitirá realizar las labores de control técnico y administrativo e inspección recogidas en los artículos 11 y 12. Asimismo, el órgano competente de la comunidad autónoma en materia de certificación energética de edificios podrá poner a disposición del público registros actualizados periódicamente de técnicos competentes o de empresas que ofrezcan servicios de expertos de este tipo y servirá de acceso a la información sobre los certificados a los ciudadanos. Estos registros deberán incluir mención expresa de que la calificación energética podrá realizarse por técnico competentes o empresas incluida en los registros de los respectivos órganos competentes de otras comunidades autónomas.	
Art. 6. 7	Certificación de la eficiencia energética de edificios. Registro	Las bases de datos en las que se registran los certificados de eficiencia energética deben permitir la recopilación de datos sobre consumo de energía medido o calculado , cumplimentándose estos campos cuando se registre un certificado desde la entrada en vigor de lo dispuesto en el presente real decreto. Estos datos estarán disponibles, previa solicitud, para el propietario del edificio. Los datos agregados y anonimizados cumpliendo con los requisitos de protección de datos nacionales y de la Unión Europea estarán disponibles para uso estadístico y de investigación .	

Artículo	Concepto	Descripción	Comentarios adicionales
Art. 8. 1	Contenido de la Certificación de eficiencia energética.	Contenido de la Certificación de eficiencia energética a) Documento específico Certificado de Eficiencia Energética del edificio. b) Etiqueta de Eficiencia Energética. c) Informe de evaluación energética del edificio en formato electrónico (XML). d) Documentos o ficheros digitales necesarios para la evaluación del edificio en los procedimientos de cálculo utilizados . e) Anexos y cálculos justificativos que pudieran ser necesarios para la correcta interpretación de la evaluación energética del edificio. f) Recomendaciones de uso para el usuario	Los documentos oficiales de los elementos a), b) y c) será publicados como documentos reconocidos .
Art. 8. 2f)	Contenido de la Certificación de eficiencia energética.	Recomendaciones de posibles intervenciones para la mejora de los niveles óptimos o rentables de la eficiencia energética de un edificio o de una parte de este. Las recomendaciones incluidas en el certificado de eficiencia energética podrán abordar, entre otras: 1. Las intervenciones recomendadas para la mejora de la envolvente, teniendo en consideración, en su caso, el nivel de protección arquitectónica del edificio.	Las recomendaciones incluidas en el certificado de eficiencia energética serán técnicamente viables e incluirá una estimación de los plazos de recuperación de la inversión, así como también podrá incluir estimaciones sobre las mejoras en las condiciones de confort, salud y bienestar.

Artículo	Concepto	Descripción	Comentarios adicionales
		2. Las medidas de mejora de las instalaciones técnicas del edificio incluyendo, si procede, la recomendación de sustitución de equipos abastecidos por combustibles fósiles por alternativas más sostenibles. Asimismo, se podrán incluir medidas que disminuyan las pérdidas térmicas en las redes de distribución de los fluidos caloportadores. 3. La incorporación de sistemas de automatización y control . 4. La secuencia temporal más adecuada para la realización de las medidas propuestas .	No será necesaria su inclusión cuando no exista potencial razonable para una mejora de os niveles óptimos o rentables de la eficiencia energética, siendo necesario, en este caso, incorporar una justificación técnica de la inexistencia de potencial de mejora.
Art. 9. 4	Certificación de la eficiencia energética de proyecto y de obra terminada	En aquellos casos en los que entre la obtención del certificado de eficiencia energética de proyecto y el de obra terminada se produzca un cambio en el documento reconocido que recoge las condiciones técnicas de los procedimientos para la evaluación de la eficiencia energética, se podrá utilizar la misma versión del documento reconocido que la utilizada en la elaboración del certificado de eficiencia energética de proyecto , para facilitar su comparación con el certificado de eficiencia energética de obra terminada y garantizar que las modificaciones introducidas en el cambio del procedimiento no deriven en una modificación en la calificación que pudiera suponer un perjuicio para los agentes afectados.	

Artículo	Concepto	Descripción	Comentarios adicionales
Art. 9. 5	Certificación de la eficiencia energética de proyecto y de obra terminada	En el supuesto de que en el certificado de edificio de obra terminada no se alcanzase la misma calificación del certificado de proyecto, el técnico competente adjuntará una justificación motivada de dicha variación al certificado de obra terminada	
Art. 13. 1	Validez, renovación y actualización del certificado de eficiencia energética	El certificado de eficiencia energética tendrá una validez máxima de diez años, excepto cuando la calificación sea G, cuya validez será de cinco años .	
Art. 16. 1	Obligación de exhibir la etiqueta de eficiencia energética en edificios	Todos los edificios o partes de los mismos a los que se refieren los artículos 3.1. c) y 3.1. e) exhibirán la etiqueta de eficiencia energética de forma obligatoria , en lugar destacado y bien visible por el público. La citada etiqueta se debe corresponder con el certificado de eficiencia energética debidamente registrado en el órgano competente de la comunidad autónoma en materia de certificación energética de edificios.	

Artículo	Concepto	Descripción	Comentarios adicionales
Art. 17. 1	Obligación relativa al certificado de eficiencia energética	Para edificios nuevos y reformas o ampliaciones de edificios existentes, cuando se proceda a la venta o alquiler antes de la finalización de la obra, el vendedor o arrendador facilitará la etiqueta de eficiencia energética de proyecto. Asimismo, facilitará el certificado de eficiencia energética de obra terminada cuando se finalice la obra y éste se expida	
Art. 17. 2	Obligación relativa al certificado de eficiencia energética	Cuando el edificio existente sea objeto de contrato de compraventa de la totalidad o de parte del edificio, según corresponda, una copia del certificado de eficiencia energética debidamente registrado y la etiqueta de eficiencia energética se anexará al contrato de compraventa. Cuando el objeto del contrato sea el arrendamiento de la totalidad o de parte del edificio, según corresponda, una copia de la etiqueta de eficiencia energética se anexará al contrato de arrendamiento y se entregará al arrendatario una copia del documento de Recomendaciones de uso para el usuario	
Art. 17. 3	Obligación relativa al certificado de eficiencia energética	Toda persona física o jurídica que publique o permita la publicación de información sobre la venta o alquiler de un edificio o de parte del mismo, ya sea en agencias inmobiliarias, vallas publicitarias, páginas web, portales inmobiliarios, catálogos, prensa o similares, estará obligada a incluir la información relativa a su calificación de eficiencia energética, de acuerdo con lo dispuesto en el correspondiente documento reconocido	



NOTICIAS

HORARIO COLEGIAL - JORNADA DE INVIERNO Y EN NAVIDADES

Te recordamos que **desde del 1 de octubre y hasta el 31 de mayo**, el horario de atención al público del COATAC es el siguiente (Jornada de Invierno):

- Mañanas: de 8,30 a 14,30 horas.
- Además, los jueves en jornada de tarde: de 16,30 a 18,30 horas.

Se respetarán en cada momento las **indicaciones generales sanitarias que procedan**.

Asimismo, también te recordamos que **este Colegio permanecerá cerrado los días 24 y 31 de diciembre**, al tratarse de festivos incluidos en el Convenio de aplicación

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

El Gobierno de España ha desarrollado una web de información oficial sobre este importante plan donde se pueden consultar las convocatorias de licitaciones, ayudas y subvenciones, se informa sobre los Proyectos Estratégicos, PERTEs, y se ha dedicado un apartado específico a las PYMES en el que pueden consultar como acceder a estos fondos.

Consulta toda la información en:
<https://planderecuperacion.gob.es/>



El COATAC ha habilitado en la **página web colegial** un apartado donde se incorporará y actualizará toda la **información relativa al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**.

PRESENTACIÓN DE LA GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL LIBRO DEL EDIFICIO EXISTENTE

El **14 de diciembre** se presentó la **Guía para la elaboración del Libro del Edificio Existente para la rehabilitación**, impulsada por la **Secretaría General de Agenda Urbana y Vivienda del MITMA**, para el desarrollo del Anexo I del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de **rehabilitación residencial y vivienda social** del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de la Dirección General de Vivienda y Suelo. El documento ha sido elaborado por el **Instituto de Ciencias de la Construcción Eduardo Torroja - CSIC**, el Consejo General de la **Arquitectura Técnica de España** y el Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España.

Puedes ver la **grabación** de esta presentación y el documento de la **Guía del libro del Edificio existente** en la **página web colegial**

LIBRO "PRINCIPIOS DE BUENAS PRÁCTICAS EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN. ECONOMÍA, CALIDAD Y SEGURIDAD".

El viernes día 15/10/2021, se celebró en el Aula Magna de la EUATAC la Jornada Seguridad y Salud y presentación del libro **"Principios de buenas prácticas en obras de construcción. Economía, Calidad y Seguridad"**.

El precio de venta a colegiados de la edición en papel es de 9,00 €, mientras que el precio de venta al público en general es de 15,00 € (IVA incluido).

Puedes acceder al texto del libro en su edición en castellano y en gallego a través de la página web colegial.

REAL DECRETO 1100/2021 «NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA ASEGURAR LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL A LA VIVIENDA A PERSONAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD Y/O EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA»

El pasado sábado 11 de diciembre se ha publicado en el BOE el **Real Decreto 1100/2021**, de 10 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para el desarrollo de actuaciones de la inversión «Nuevos proyectos territoriales para asegurar la accesibilidad universal a la vivienda a personas mayores, con discapacidad y/o en situación de dependencia», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Este Real Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de subvenciones a las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, destinadas a la financiación para 2021 del desarrollo de actuaciones del componente C22.R1. «Reforzar la atención a la dependencia y promover el cambio de modelo de apoyos y cuidados de larga duración» y de las inversiones del componente C22.I3 «España País Accesible» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, todo ello con cargo a los fondos europeos Next Generation EU.

Más información sobre el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la [página web colegial](#).

CONVENIO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

Te informamos que nuestro Colegio ha procedido a suscribir un **Convenio con la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro)**, en materia de gestión catastral, para establecer un **Punto de Información Catastral (PIC)**, que permitirá la certificación telemática de la información incorporada a la Base de Datos Nacional del Catastro, mediante el acceso a la oficina virtual del Catastro, proporcionando un servicio a nuestros/as colegiados/as, puesto que se trata de acercar las gestiones catastrales a los mismos para ser utilizados en sus trámites con sus clientes para los trabajos profesionales.

De este modo, a todos/as nuestros/as colegiados/as, en nombre propio o para sus clientes con su autorización, y a los/as ciudadanos/as en general, **se les facilitará desde el COATAC la solicitud de Certificaciones de Datos Catastrales**.

Puedes consultar todo lo relativo a este Convenio en la [página web colegial](#).

CONSELLO GALEGO - CONVENIO CON EL COLEGIO OFICIAL DE ADMINISTRADORES DE FINCAS DE GALICIA

En octubre del año 2021, el Consello Galego de Colexios de Aparelladores e Arquitectos Técnicos, constituido por los Colegios Oficiales de la Arquitectura Técnica de A Coruña, Lugo, Ourense y Pontevedra, **firmó el convenio de colaboración con el Colegio Oficial de Administradores de Fincas de Galicia (COAFGA) en relación a los programas y ayudas de rehabilitación de edificios y otros aspectos relacionados con las comunidades de propietarios**.

Puedes consultar todo lo relativo a este Convenio en la [página web colegial](#).

NOTA ACLARATORIA: COMUNICACIÓN INSS

Te recordamos que la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021 ha establecido desde el 1 de enero de 2021 una cotización de 85,00 euros para aquellos pensionistas de jubilación que compatibilicen la pensión con una actividad profesional por cuenta propia estando incluidos en una mutualidad alternativa al RETA. En los últimos días el Instituto Nacional de la Seguridad Social está comunicando esta circunstancia a los mutualistas de HNA-Premaat, por entender que realizan una actividad profesional por cuenta propia, por tanto, en el caso de un pensionista que no quiera ver reducida su pensión de jubilación por esa cotización especial:

1. **Si NO está dado de alta en el censo de la AEAT como profesional ejerciente por cuenta propia**, deberá comunicarlo a la Dirección Provincial del INSS adjuntando un “Certificado tributario de IAE” que expide la Agencia Tributaria. (<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/procedimientoini/G309.shtml>).
2. **Si figura dado de alta en el censo de la AEAT como profesional ejerciente por cuenta propia y no desea ver reducida su pensión**, tendría que comunicar a la AEAT la baja en el censo de actividades económicas, mediante la presentación de una declaración censal (modelos O36 o O37), y notificar dicho cese de actividad a la Dirección Provincial del INSS adjuntando la referida declaración.

Por último, en el caso de que efectivamente se esté compatibilizando el ejercicio profesional por cuenta propia con la pensión de jubilación y se desee continuar en tal situación, no se debe hacer nada y la Seguridad Social deducirá esta cotización especial del importe mensual de la pensión que se venga percibiendo.

Puedes consultar en la **página web colegial** el escrito aclaratorio.

SENTENCIA DEL TSJ DE CANTABRIA SOBRE COMPETENCIA DE LOS A.T. PARA ACTUAR EN COORDINACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DEL GRUPO 2.1.A) LOE

Consulta en la **página web colegial** la **Sentencia nº 233/2021, del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria**, de 24 de septiembre, la cual concluye que **la coordinación de seguridad y salud de obras enmarcadas en el artículo 2.1.a) de la LOE** (edificios cuyo uso principal sea administrativo, sanitario, religioso, residencial en todas sus formas, docente o cultural), **debe ser realizada por Arquitectos Técnicos y Arquitectos, y no por otros profesionales** (excluyendo, en este caso, a los Ingenieros Técnicos de Minas), dado que son estas las titulaciones que incluyen, específicamente y en profundidad, conocimientos científicos y técnicos suficientes sobre este tipo de construcciones.

SRC: COBERTURA SUMA ASEGURADAS

Te recordamos que, a la hora de formalizar la póliza de SRC, es fundamental contar con una **cobertura de suma asegurada (póliza) acorde al tipo y volumen de los encargos profesionales** que se desempeñen para, llegado el caso, no estar infraasegurado.

En este sentido debes tener en cuenta que si habitualmente participas en intervenciones que, estadísticamente, tienen un mayor nivel de riesgo, como por ejemplo Coordinaciones de Seguridad y Salud o Direcciones de la Ejecución de la Obra, es recomendable contar con coberturas altas, puesto que en caso de siniestro las cuantías asociadas a sus reclamaciones son elevadas. Conviene tener en cuenta que puede llegar a suceder que la cantidad reclamada sea superior a la asegurada, con el consiguiente perjuicio para el técnico que, en este caso, tendría que responder con sus propios bienes.

Por tanto, como todos los años **te recomendamos encarecidamente que revises y actualices regularmente la póliza para tu cobertura de SRC**, en función del tipo y volumen de los encargos profesionales previstos.



HOJA DE INFORMACIÓN TÉCNICA HIT 4/21

El Gabinete Técnico del Consejo General ha elaborado el nº. 4 correspondiente al año 2021 de la **Hoja Informativa Técnica (HIT) en formato digital**, con diferentes contenidos sobre reglamentación, normativa y demás documentación referenciada correspondiente a estos últimos meses.

El acceso al presente número puede realizarse desde: <https://www.cgate.es/hit/Hit2021-4/index.html>

CGATE - VALOR DE REFERENCIA DE UN INMUEBLE

El CGATE nos remite documento sobre la Ley 11/2021 de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, que ha generado un nuevo escenario del valor de referencia, atribuyéndole efectos fiscales en los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales (ITP), Actos Jurídicos documentados (AJD), Sucesiones y Donaciones (ISD) para los servicios fiscales de las distintas Comunidades Autónomas.

Puedes consultarlo en la **página web colegial**.

Asimismo, se adjunta link a la página de la Dirección General de Catastro en donde se puede consultar la relación de preguntas frecuentes sobre este valor: <http://www.catastro.meh.es/esp/faqs.asp#vr>

CGATE - MEDIDAS URGENTES PARA IMPULSAR LA ACTIVIDAD DE REHABILITACIÓN EDIFICATORIA EN EL CONTEXTO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

El 6 de octubre se publicó en el BOE el [Real Decreto-ley 19/2021](#), de 5 de octubre, de medidas urgentes para impulsar la actividad de rehabilitación edificatoria en el contexto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que supone la aplicación por parte del Estado de diferentes instrumentos, reformas e inversiones para la consecución de los compromisos adquiridos por nuestro país para la rehabilitación y mejora del parque de viviendas.

Así pues, y con el fin de avanzar en el cumplimiento de los objetivos de rehabilitación de edificios, y como parte del desarrollo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el texto introduce nuevas deducciones en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) por obras de mejora de la eficiencia energética en viviendas y edificios residenciales. Estas deducciones, que estarán vigentes desde el mismo día de publicación del Real Decreto-Ley en el Boletín Oficial del Estado (BOE), se aplicarán sobre las cantidades invertidas en obras de rehabilitación que contribuyan a alcanzar determinadas mejoras de la eficiencia energética de la vivienda habitual y en los edificios residenciales, acreditadas a través de certificado de eficiencia energética.

Descárgate en la **página web colegial** esta nota informativa elaborada por el CGATE.

CGATE - REGULACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN DE RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL

El 6 de octubre se publicó en el BOE el [Real Decreto 853/2021](#), de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, norma en la que ha trabajado intensamente el Consejo General, colaborando con el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de España (MITMA).

Esta iniciativa está dotada con 4.420 millones de euros, cuantía que incluye los 450 millones destinados a financiar incentivos fiscales a la rehabilitación regulados a través del Real Decreto-ley 19/2021, de 5 de octubre, de medidas urgentes para impulsar la actividad de rehabilitación edificatoria en el contexto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, también publicado en el mismo BOE.

Descárgate en la **página web colegial** esta nota informativa elaborada por el CGATE.

PUBLICACIÓN DE LA FUNDACIÓN MUSAAT: DOCUMENTOS EN ORIENTACIÓN TÉCNICA EN CUBIERTAS

La Fundación MUSAAT ha publicado una nueva edición revisada y ampliada del libro Documentos de orientación técnica en cubiertas.

Todas las fichas que componen el libro están disponibles en la página web de la Fundación MUSAAT en la **sección de Publicaciones /temáticas Patologías en edificación**.

CGATE - LIBRO "EDIFICIOS Y SALUD. REINVENTAR EL HÁBITAT, PENSANDO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS"

El pasado 22 de septiembre el CGATE presentó en el marco de Rebuild el libro "**Edificios y Salud. Reinventar el hábitat, pensando en la salud de las personas**". Este documento, en alianza con Green Building Council (GBCe) y el Clúster de Hábitat eficiente (AEICE), es el resultado de más de 6 meses de trabajo en los cuales se han reunido a más de 70 expertos de distintas disciplinas, incluyendo aquellas del ámbito sanitario.

Se han redactado 9 capítulos diferenciados en los que se describe el estado actual y los principales criterios recomendados para construir y rehabilitar con directrices saludables, contando en la mayoría de ellos con valores orientativos basados tanto en la normativa existente como en la evidencia científica.

Esta publicación se encuentra disponible para su descarga en la hemeroteca de la **página web del CGATE**.

CONTART 2022 - DISPONIBLES LAS NORMAS DE COMUNICACIÓN

El CGATE nos informa que, después de haberse establecido las **áreas temáticas** por el Comité Organizador del Congreso, ya se ha puesto a disposición de todos los interesados las **normas** diseñadas por el Comité Científico-Técnico que regulan el proceso de comunicaciones.

En este texto se incluyen las fechas de apertura de plataforma para el envío de los resúmenes, de notificación o de entrega de documentación y que son:

- Límite de envío de resúmenes 12 de enero de 2022
- Notificación resultado evaluación resúmenes 20 de enero de 2022
- Límite de envío de trabajos completos (1ª evaluación) 21 de febrero de 2022
- Notificación previa resultado evaluación 11 de marzo de 2022
- Límite de envío de trabajos corregidos (2ª evaluación) 24 de marzo de 2022
- Notificación definitiva resultado evaluación 19 de abril de 2022
- Límite de envío de presentaciones / póster 03 de mayo de 2022

Además, la plataforma de envío de resúmenes se encuentra ya disponible en:
<https://contart.es/contart2022/comunicaciones/envio>

Acceso a normas UNE

Gracias al nuevo convenio entre el CGATE y AENOR, además del acceso para poder realizar la consulta a una colección de normas UNE recogidas en los reglamentos más significativos en el sector de la Edificación, ahora también los Arquitectos Técnicos colegiados cuentan con un 20% de descuento en la compra de normas UNE.

Para acceder será necesario, al igual que con el acceso a la plataforma de visualización de normas, utilizar su DNI y su inscripción en el CGATE, el cual se encuentra en su carnet de acreditación suministrado por el Consejo General.

Para cualquier duda o información debes de dirigirte al Gabinete Técnico a través del e-mail: gestiongabinete@coatac.es o llamando al 9891206140 ext 115.

Más información en: <http://www.cgate-coaat.com/aenor/Aenor20.asp>

GUÍA ÚTIL: ¿QUÉ HACER EN CASO DE SINIESTRO?

MUSAAT, junto a su Fundación, ha editado la **Guía Útil: ¿Qué hacer en caso de siniestro?** con la que pretende ayudar a los Aparejadores, arquitectos técnicos e ingenieros de edificación en un momento crítico en sus vidas profesionales.

La Guía está disponible en el área de mutualistas de la **página web de MUSAAT** y en la biblioteca colegial. Los profesionales del sector de la edificación asumen un alto grado de responsabilidad en su día a día y durante un amplio periodo de tiempo. Ante una eventual reclamación, se pueden ver inmersos en un ámbito que desconocen en la mayoría de los casos, que podrían traer graves consecuencias y generar situaciones no deseables que afecten a su ámbito personal y económico.

REAF - PLANIFICACIÓN DE LA RENTA 2021

El REAF Asesores Fiscales - Consejo General de Economistas de España, ha elaborado un documento denominado Planificación de la Renta 2021, que consideramos que puede ser de interés para nuestro colectivo, por lo que se pone a vuestra disposición.

Puedes consultarlo en la **página web colegial**.

AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA - SERVICIO DE CITAS PRESENCIALES EN EL REGISTRO DE URBANISMO

El Ayuntamiento de A Coruña nos comunica que se ha creado una página web para organizar el servicio de citas presenciales en el registro de Urbanismo a la que se accede a través del siguiente enlace: <https://www.coruna.gal/urbanismo>

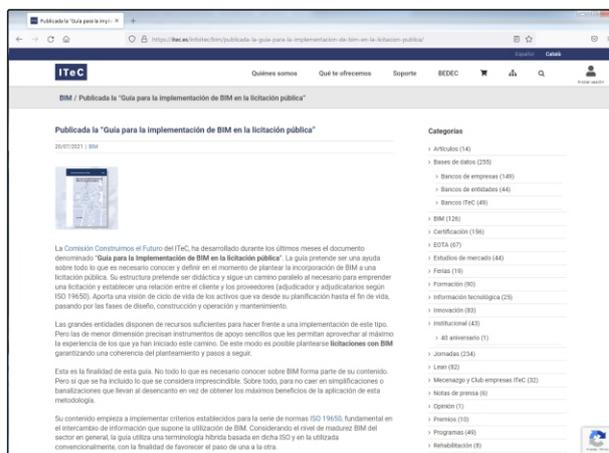
A través de esta página se puede pedir cita en presencial tanto con los funcionarios de atención al público del registro de Urbanismo como con los técnicos de la oficina de licencias y enviar solicitudes de información a través de correo electrónico.

PUBLICADA LA “GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BIM EN LA LICITACIÓN PÚBLICA”

La *Comisión Construimos el Futuro del ITeC*, ha desarrollado durante los últimos meses el documento denominado **“Guía para la Implementación de BIM en la licitación pública”**.

La guía pretende ser una ayuda sobre todo lo que es necesario conocer y definir en el momento de plantear la incorporación de BIM a una licitación pública. Su estructura pretende ser didáctica y sigue un camino paralelo al necesario para emprender una licitación y establecer una relación entre el cliente y los proveedores (adjudicador y adjudicatarios según ISO 19650). Aporta una visión de ciclo de vida de los activos que va desde su planificación hasta el fin de vida, pasando por las fases de diseño, construcción y operación y mantenimiento.

Más info: <https://itec.es/infoitec/bim/publicada-la-guia-para-la-implementacion-de-bim-en-la-licitacion-publica/>



NOTA INFORMATIVA - NUEVO TEXTO EN EL DB SUA COMENTADO SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LA PRL EN LOS PROYECTOS PARA POSTERIORES INTERVENCIONES

La Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo nos ha remitido **Nota Informativa**, sobre el nuevo texto en el "DB SUA comentado" del CTE, sobre la integración de la **Prevención de Riesgos Laborales en los proyectos de obra, para posteriores intervenciones en tejados y cubiertas: una obligación de los proyectistas para reducir la siniestralidad laboral.**

Puedes descargar esta Nota Informativa en la página [web colegial](#).

I EDICIÓN DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA DE EDIFICACIÓN DE ACTIVATIE

Desde Activatie se convoca esta **I Edición del concurso de Fotografía de Edificación** con el objetivo fomentar la participación de usuarios de la Plataforma y estudiantes del Grado en el interés mutuo de destacar los aspectos más relevantes de nuestra profesión que puedan quedar plasmados en una imagen: las mejores soluciones constructivas, la ejecución de la obra, la seguridad y salud, la eficiencia energética y sostenibilidad, etc.

Propuesta orientativa de temáticas: Ejecución de obra, Rehabilitación, Control de calidad, Seguridad y Salud, Eficiencia energética, Sostenibilidad, BIM, etc.

Fin de plazo para presentar fotografías: 28 de febrero de 2022, a las 14 horas.

Más información en la [página web colegial](#).

SEGURO DE SALUD CON ASISA

El Seguro de Salud ASISA con el cual tenemos firmado un convenio con importantes ventajas para nuestros colegiados/as, nos envía las **novedades con relación al seguro de salud para el año 2022**, entre las que la principal ventaja es que **no tiene carencias para altas solicitadas hasta el 31/01/2022.**

Más información en la [página web colegial](#).



NORMATIVA

- Se ha publicado en el BOE nº 185 de 4 de agosto, el **Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto**, por el que se regulan las subvenciones a otorgar a actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes, en ejecución del Programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000), incluido en el Programa de regeneración y reto demográfico del Plan de rehabilitación y regeneración urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como su concesión directa a las comunidades autónomas. En el siguiente enlace de la página web del IDAE se puede calcular la subvención: <http://pree-calculo.idae.es/>
- Se ha publicado en el BOE nº 187 de 6 de agosto de 2021, la **Orden TMA/851/2021**, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.
- Se ha publicado en el DOG nº 152, de 10 de agosto, **Resolución de 30 de julio de 2021** por la que se hace público el Acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia, de 22 de julio de 2021, por el que se fijan los precios máximos de venta y renta de las viviendas protegidas de protección autonómica en primera o posteriores transmisiones.
- Se ha publicado en el BOE nº 190 de 10 de agosto de 2021, el **Real Decreto 470/2021**, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código Estructural.
- Se ha publicado en el BOP nº 187, de 30 de septiembre, **Calendario de festivos locales del año 2022 de la provincia de A Coruña**.
- Se ha publicado en el BOE nº 234, de 30 de septiembre, **Orden HFP/1030/2021**, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Asimismo, se ha publicado en el mismo BOE **Orden HFP/1031/2021**, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Se ha publicado en el BOE nº 233, de 29 de septiembre, **Real Decreto 817/2021**, de 28 de septiembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2021.
- Se ha publicado en el BOE nº 234, de 30 de septiembre, **Resolución de 28 de septiembre de 2021**, de la Dirección General del Catastro, por la que se determinan los términos y condiciones para la tramitación de los procedimientos de comunicación previstos en el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.
- Se ha publicado en el BOE nº 239, de 6 de octubre, **Real Decreto-ley 19/2021**, de 5 de octubre, de medidas urgentes para impulsar la actividad de rehabilitación edificatoria en el contexto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Se ha publicado en el DOG nº 196, de 11 de octubre, **Decreto 133/2021**, de 23 de septiembre, por el que se crea el Registro de Empresas Instaladoras de Fontanería de Galicia y el Registro de Instalaciones Interiores de Suministro de Agua de Galicia.
- Se ha publicado en el BOE nº 246, de 14 de octubre, **Orden HFP/1104/2021**, de 7 de octubre, por la que se aprueba el factor de minoración aplicable para la determinación de los valores de referencia de los inmuebles.
- Se ha publicado en el BOE nº 243, de 11 de octubre, **Real Decreto 809/2021**, de 21 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Se ha publicado en el BOE nº 252, de 21 de octubre, **Resolución de 14 de octubre de 2021**, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2022.
- Se ha publicado en el DOG nº 212, de 4 de noviembre, **Resolución de 26 de octubre de 2021** por la que se convoca el Programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes en municipios de reto demográfico, incluido en el Programa de regeneración y reto demográfico del Plan de rehabilitación y regeneración urbana del Plan de recuperación, transformación y resiliencia financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU (programa PREE 5000), para la anualidad 2022, con carácter plurianual (código de procedimiento VI406D). **EXTRACTO**.

- Se ha publicado en el DOG nº 215, de 9 de noviembre, **Resolución de 28 de octubre de 2021** por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes a los programas de incentivos 4 y 5 vinculados al autoconsumo y al almacenamiento en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia-financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU (códigos de procedimiento IN422J y IN422K). **EXTRACTO.**
- Se ha publicado en el DOG nº 215, de 9 de noviembre, **Resolución de 28 de octubre 2021** por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes al Programa de incentivos 6 vinculado a la realización de instalaciones de energías renovables térmicas en el sector residencial, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia europeo, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU (códigos de procedimiento IN422L e IN422M). **EXTRACTO.**
- Se ha publicado en el BOE nº 274, de 16 de noviembre, **Orden TED/1247/2021**, de 15 de noviembre, por la que se modifica, para la implementación de coeficientes de reparto variables en autoconsumo colectivo, el anexo I del Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.
- Se ha publicado en el DOG nº 224, de 22 de noviembre, **Resolución de 10 de noviembre de 2021**, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por la que se da publicidad de las fiestas laborales de carácter local para el año 2022, correspondientes a los ayuntamientos de las cuatro provincias de la Comunidad Autónoma de Galicia.
- Se ha publicado en el BOE nº 282, de 25 de noviembre, **Orden TES/1287/2021**, de 22 de noviembre, por la que se adapta en función del progreso técnico el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- Se ha publicado en el BOE n 289, de 3 de diciembre, **Resolución de 29 de noviembre de 2021**, de la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de noviembre de 2021, por el que se aprueba el Plan Estratégico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 2021-2023.
- Se ha publicado en el BOE nº 293, de 7 de diciembre, **Real Decreto 1076/2021**, de 7 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.



Calendario de Cursos 2021

Formación impartida en el Colegio

Evento: PUNTO DE INFORMACIÓN CATASTRAL (PIC) DEL COATAC

Modalidad: Jornada Técnica
Localización: Videoconferencia
Fecha de Celebración: 08/10/2021

Evento: HNA-PREMAAT: LA MUTUALIDAD DE LOS ARQUITECTOS TÉCNICOS

Modalidad: Jornada Informativa
Localización: Videoconferencia
Fecha de Celebración: 14/10/2021

Evento: CONSELLO GALEGO - Jornada de Seguridad y Salud y Presentación del Libro: "Principios de Buenas Prácticas en Obras de Construcción. Economía, Calidad y Seguridad"

Modalidad: Jornada Técnica
Localización: Presencial y Videoconferencia
Fecha de Celebración: 15/10/2021

**Evento: BIM I: REVIT ARCHITECTURE - MODELADO BIM
Curso Oficial AUTODESK (modalidad Aula Virtual)**

Modalidad: Curso
Localización: OnLine
Fecha de Celebración: del 19/10/2021 al 09/11/2021

Evento: WEBINAR: JORNADA INFORMATIVA SRC CATALANA OCCIDENTE 2022

Modalidad: Jornada Informativa
Localización: Videoconferencia
Fecha de Celebración: 18/11/2021

Evento: WEBINAR CONSELLO GALEGO: JORNADA INFORMATIVA ASEGURAMIENTO CON MUSAAT 2022

Modalidad: Jornada Informativa
Localización: Videoconferencia
Fecha de Celebración: 23/11/2021

Evento: WEBINAR CONSELLO GALEGO: PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL DE LOS FONDOS EUROPEOS NEXT GENERATION

Modalidad: Jornada Técnica
Localización: Videoconferencia
Fecha de Celebración: 30/11/2021

Evento: JORNADA DE PRESENTACIÓN: ACTUALIZACIÓN APLICACIÓN INFORMÁTICA COLEGIAL: "GESTOR DOCUMENTAL"

Modalidad: Jornada Informativa
Localización: Videoconferencia
Fecha de Celebración: 09/12/2021

Evento: BIM I: REVIT ARCHITECTURE - MODELADO BIM Curso Oficial AUTODESK

Modalidad: Curso
Localización: OnLine (modalidad Aula Virtual)
Fecha de Celebración: del 19/10/2021 al 09/11/2021

También puedes formarte a través de  **activatie**
Plataforma Colegial en la cual está integrada nuestro Colegio.

www.activatie.org/formacion

Calendario de Cursos 2022

Próxima Formación impartida en el Colegio

- **JORNADA TÉCNICA: REAL DECRETO 470/2021 - NUEVO CÓDIGO ESTRUCTURAL (Videoconferencia).**
28 de enero
- **PRESTO I - PRESUPUESTOS, MEDICIONES Y CERTIFICACIONES**
Enero - Febrero
- **PRESTO II - GESTIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA**
Febrero - Marzo
- **ESTRUCTURAS DE MADERA EN EDIFICACIÓN**
Abril
- **PROYECTO DE INSTALACIONES FOTOVOLTÁICAS DE AUTOCONSUMO**
Mayo

Puedes consultar todo lo relativo a estos y otros eventos organizados por el COATAC en la página web colegial.



Publicaciones

Rehabilitación madera en la edificación.



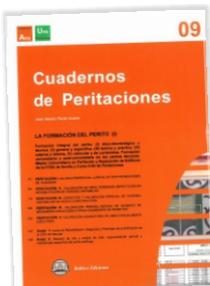
Autores: Enrique Nuere y Paco Cabeza

Edición: Aitim

I.S.B.N: 84-87381-54-5 // 978-784-87381-54-6

Introducción: ... la idea de este libro surgió fundamentalmente por nuestra constante actividad asesora en la rehabilitación madrileña, y los problemas que generalmente nos encontramos en esta práctica constructiva. Eso no quiere decir que tan solo mostremos los problemas que nuestra ciudad plantea. También dedicaremos atención a los problemas o ventajas que el uso de la madera plantea. En principio la idea es que nuestra larga experiencia en el trabajo de la madera estructural pueda ser de utilidad a los lectores.

Cuadernos de Peritaciones. La formación del perito (I).



Autores: José Alberto Pardo Suárez

Edición: Bellisco Ediciones

I.S.B.N: 978-84-123058-1-4

Introducción: Tan grave asunto y vasto panorama como es el de la formación del perito se clarifica medianamente visualizándolo en cinco parejas que dan lugar a diez caracteres o atributos formativos, con estas dos facultades respectivas: las parejas han de ser universales, y sus miembros o pares han de ser necesarios. ¿Qué implica que las cinco parejas sean universales? Que en cualquiera de ellas caben o pueden haber todos los tipos de formación posibles, o sea, que a partir de una se pueden expresar y ordenar las cuatro parejas restantes. ¿Qué significa que la decena de miembros o pares sean necesarios? En primer lugar, que ninguno es prescindible respecto del otro, del mismo modo que de poco vale el zapato del pie izquierdo si falta el del pie derecho: ambos contribuyen con necesidad, como al caminar, a formar al perito; en segundo lugar, y a consecuencia de la universalidad de cada dúo, que ninguno es prescindible con respecto del conjunto de todos los restantes: si falta uno solo de esos diez atributos, la formación queda igualmente coja.

Documentos de Orientación Técnica en Particiones.



Autores: Manuel Jesús Carretero Ayuso

Edición: Fundación MUSAAT

I.S.B.N: 978-84-09-30324-3

Introducción: "...este libro se compone de 12 documentos técnicos dedicados a la forma de llevar a cabo las PARTICIONES. En ellos están presentes las archiconocidas tabiquerías de ladrillo cerámico y las de placas de yeso laminado, pero también otras menos habituales como los tabiques de madera, de yeso-trillaje, los paneles de poliestireno con hormigón gunitado o las compartimentaciones de policarbonato..."

Guía práctica de licencias y títulos habilitantes urbanísticos de Galicia.



Autores: Paulo López Porto, Diana García Rodríguez, Yolanda Teixido Infante, Alberto Pensado Seijas, Luis Vicente Albéniz, Julián Alonso García, Carlos Calzadilla Bouzón, María José Valenzuela Rodríguez.

Edición: lurisutilitas.es

I.S.B.N: 978-84-12-08711-6

Introducción: Probablemente, la mejor publicación sobre licencias y títulos habilitantes de obra imprescindible para todo profesional y funcionario con competencias en urbanismo.

Estamos ante una guía práctica orientada para profesionales y funcionarios, sobre los diferentes títulos habilitantes de naturaleza urbanística de obras y de actividad, que pretende clarificar, ordenar y simplificar tanto los procedimientos como la normativa urbanística y sectorial de aplicación.

Guía Útil ¿Qué hacer en caso de siniestro?



Autores: Fundación MUSAAT

Edición: MUSAAT

Depósito Legal: M-22560-2021

Introducción: La guía se inicia con una breve explicación del contrato del seguro, la definición de siniestro y la de comunicación preventiva. A continuación, informa sobre los distintos tipos de reclamación de que puede ser objeto el técnico asegurado por su responsabilidad civil profesional, diferenciando las judiciales de las extrajudiciales con especial hincapié en los procedimientos penales que habitualmente se inician a raíz de accidentes laborales o daños personales. Seguidamente se detalla la gestión de la propia reclamación, a fin de que el mutualista conozca lo que en cada caso sucede con su siniestro, y a quién debe dirigirse.

Principios de Buenas Prácticas en Obras de Construcción. Economía, Calidad y Seguridad.
Principios de Boas Prácticas en Obras de Construción. Economía, Calidade e Seguridade.



Autores: Francisco de Asís Rodríguez, Roberto Medín Guyatt, José Luis González-Vara Pin, Darío López Fernández, Antonio Carballo Couñago

Edición: Consello Galego de Colexios de Aparelladores e Arquitectos Técnicos

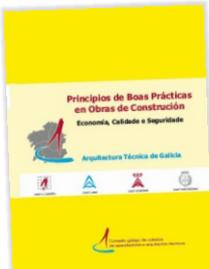
I.S.B.N: 978-84-09-34458-1

Depósito Legal: C-1652-2021

Introducción: El presente libro es una excelente herramienta y un verdadero compromiso para facilitar que se establezcan principios sobre las buenas prácticas en construcción.

Nace del empeño del Consello Galego de la Arquitectura Técnica, en dar una aportación técnica que mejora la gestión de las obras desde el inicio de la actividad; se trata de implicar tanto a los que inician el proceso, como a los que después participan en las distintas fases.

Objetivos principales son conseguir obras de calidad, con procesos seguros para los trabajadores, con coste optimizado, con rentabilidad para todos, con prestaciones adecuadas para los usuarios, procurando la durabilidad de lo construido mediante mantenimiento sostenible y facilitando los accesos que sean necesarios.





Colegio Oficial
de la Arquitectura Técnica
de A Coruña





coatac.es



coatac

Colegio Oficial
de la Arquitectura Técnica
de A Coruña

A CORUÑA: Pza. Marqués S. Martín, 5. 15001 A CORUÑA
981 206 214 | correo@coatac.es

FERROL: Avda. Esteiro, 121. 15403 FERROL
981 355 617 | ferrol@coatac.es

SANTIAGO: Ramón Piñeiro, 23. 15702 SANTIAGO
981 575 718 | delegacionsantiago@coatac.es